

BARRANQUILLA, **28 DIC. 2018**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 001293
(PAGINA WEB)

Señor(a)

CARLOS PATERNOSTRO SIMANCA

PROPIETARIO EN EL PROYECTO URBANISTICO PLAYA MENDOZA - TUBARA - ATLANTICO

CALLE 76 # 54- 35,
BARRANQUILLA - ATLANTICO.

Actuación Administrativa: AUTO: 00001182 DEL 31 DE AGOSTO 2018

Número de Expediente: 2027-635 Y 0801-372

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG210577955CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001182 DEL 31 DE AGOSTO 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) días hábiles contados a partir del día siguientes de su notificación (ART 69 LEY 1437 DE 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	CARLOS PATERNOSTRO SIMANCA

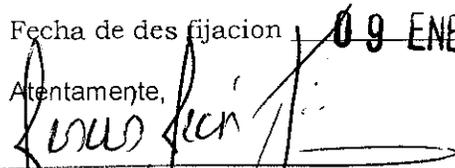
CONTANCIA DE PUBLICACION.

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la pagina web y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la corporacion autonoma regional del Atlantico por el termino de cinco (5) dias, con la advertencia que la notificacion se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijacion **02 ENE 2019,**

Fecha de des fijacion ~~09 ENE 2019~~

Atentamente,


JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

BARRANQUILLA, 20 NOV. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 001113

Señor(a)

CARLOS PATERNOSTRO SIMANCA
PROPIETARIO EN EL PROYECTO URBANISTICO PLAYA MENDOZA - TUBARA - ATLANTICO
CALLE 76 # 54- 35,
BARRANQUILLA - ATLANTICO.

Actuación Administrativa: AUTO: 00001182 DEL 31 DE AGOSTO 2018
Número de Expediente: 2027-635 Y 0801-372
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG202213471CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001182 DEL 31 DE AGOSTO 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) díashábiles contados a partir del día siguientes de su notificación (ART 69 LEY 1437 DE 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	CARLOS PATERNOSTRO SIMANCA

Se adjunta copia íntegra del **AUTO: 00001182 DEL 31 DE AGOSTO 2018** No.5 folios.

Atentamente

JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

472

Motivos de Devolución: Desconocido No Existe Número No Reclamado No Contactado Apartado Clausurado

Rehusado Cerrado Fallecido Fuerza Mayor

Dirección Errada No Reside

Fecha 1: 24/11/2018 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: **Caravita 72035300**

C.C. Centro de Distribución:

472
SERVIDOR POS305
CORPORACIONES S.A.
NIT: 900 009 17-9
C.G. 75 G 99 A 55
Teléfono No. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
CRA B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 08002084
Envío: YG702213471CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CARLOS PATERNOSTRO SIMANCA
Dirección: Calle 66 # 54 - 35

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 80001644
Fecha Pre-Admisión:
05/09/2018 14:47:12
Ma. del. Esp. de. Adm. de. Rec. 000001182
Ma. del. Esp. de. Adm. de. Rec. 000001182



biente
enible

anquilla,

GA

005312

ra
LOS PATERNOSTRO SIMANCA
Propietario del Proyecto Urbanístico en Playa Mendoza - Tubará - Atlántico
76 No 54-35
anquilla- Atlántico

E.S.D.

Referencia: Auto No. 00001182 2018

Le solicitamos, se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 piso 1, dentro de los Cinco (5), días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para notificarle personalmente del Acto Administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, esta se surtirá por AVISO, acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboró: Gerardo de la Cerda Contratista- Karem Arcón -Supervisora.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No

00001182

DE 2018

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SEÑOR CARLOS
PATERNOSTRO SIMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
No. 17.194.061.**

La Suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 015 del 13 de Octubre de 2016 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00583 del 18 de Agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado No.0010997 del 24 de noviembre de 2017, el señor Carlos Paternostro Simanca, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.194.061, solicitó a la Corporación Autónoma del Atlántico, para que se le realizara una visita de inspección técnica en un predio de su propiedad ubicado en la urbanización Playa Mendoza en el Municipio de Tubará, donde se pretende desarrollar un proyecto urbanístico.

Mediante Auto No.0047 del 30 de enero de 2018 la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de las funciones de seguimiento y control ambiental de los recursos naturales dentro del área de su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, para garantizar la protección del ambiente ordenó la visita técnica solicitada por el señor Paternostro, la cual se realizó el día 24 de marzo de 2018.

A dicha visita asistieron: por parte del solicitante señor Carlos Paternostro, Alan Humberto Moscote Jiménez y por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A, el Ingeniero Civil Luis Enrique Sepúlveda Díaz.

De la información recaudada en la visita técnica, se expidió el Informe Técnico No.000890 del 10 de Julio de 2018, del cual se puede extraer lo siguiente:

- Las coordenadas del predio son: X= 895403.2548 m y Y= 1697642.0448 m.
- El predio se encuentra cubierto por vegetación predominante, trupillo y uvito.
- La morfología del terreno es irregular, con depresiones aproximadamente de 2.5 m.
- No se encontró cuerpo de agua dentro del predio.
- El servicio de agua potable es suministrado por la empresa Triple A.
- El lote tiene un área de 2.16 Ha. Y un perímetro de 627.62 M.
- El predio se encuentra localizado en el Municipio de Tubara.
- Según el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tubará, el predio

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No 00001182 DE 2018

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SEÑOR CARLOS PATERNOSTRO SIMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 17.194.061.

CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO No. 000890 del 10 de julio de 2018.

- El predio donde se va a realizar la nivelación y adecuación de terreno, se encuentra localizado dentro de la Cuenca de Arroyos directos al Mar Caribe, el cual no cuenta con un POMCA adoptado.
- Según el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tubará, el predio se localiza en suelo urbano.
- En el predio existe alta susceptibilidad de amenaza por inundación.
- La cobertura del terreno e de vegetación secundaria baja.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA DECISION ADOPTADA

Que el Artículo 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que según el Artículo 30 de Ley 99 de 1993 "Es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales."

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y políticas del Ministerio del Medio Ambiente..." Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."

El Decreto 1076 del 2015, en los siguientes términos establece:

ARTÍCULO 2.2.1.1.5.3. Aprovechamiento forestal único. Los aprovechamientos forestales únicos de bosque naturales ubicados en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No 00001182 DE 2018

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SEÑOR CARLOS PATERNOSTRO SIMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 17.194.061.

c) Que tanto en las áreas de manejo especial como en las cuencas hidrográficas en ordenación, los distritos de conservación de suelos y los distritos de manejo integrado o en otras áreas protegidas, los bosques no se encuentren en sectores donde deban conservarse, de conformidad con los planes de manejo diseñados para dichas áreas.

Parágrafo.- En las zonas señaladas en los literales b) y c) del presente artículo no se pueden otorgar aprovechamientos únicos. Si, en un área de reserva forestal o de manejo especial por razones de utilidad pública e interés social definidas por el legislador, es necesario realizar actividades que impliquen remoción de bosque o cambio de uso del suelo, la zona afectada deberá ser precisamente sustraída de la reserva o del área de manejo especial de que se trate.

ARTÍCULO 2.2.1.1.5.5. Trámite. Para tramitar aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se requiere que el interesado presente por lo menos:

- a) Solicitud formal;
- b) Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal;
- c) Copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición que no tenga más de dos meses de expedido que lo acredite como propietario;
- d) Plan de aprovechamiento forestal.

ARTÍCULO 2.2.1.1.5.6. Otras formas. Los aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado se adquieren mediante autorización.

Así las cosas, la Corporación CRA se encuentra dotada de amplias facultades para adelantar el control y hacer el seguimiento respecto de uso, aprovechamiento del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, dentro de tales atribuciones tiene la posibilidad de imponer las obligaciones, debiendo adoptar en forma inmediata las medidas y correctivas relacionada con el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión Ambiental de esta Corporación:

DISPONE

PRIMERO: Requerir al señor CARLOS PATERNOSTRO SIMANCA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.194.061, propietario del predio distinguido con las coordenadas: X= 895403.2548 m y Y= 1697642.0448 m, ubicado en la Urbanización Playa Mendoza en el Municipio de Tubará, donde se pretende realizar un proyecto urbanístico, para que cumpla con lo siguiente:

- Tramitar ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, los Permisos de Aprovechamiento Forestal Único y demás permisos y Autorizaciones que se requieren para estos casos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No

00001182

DE 2018

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SEÑOR CARLOS PATERNOSTRO SIMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 17.194.061.

- Descripción ambiental del área de influencia directa e indirecta.
- Se debe indicar que volúmenes provenientes de las actividades de excavación y/o corte, serán reutilizados en la adecuación del terreno y en caso de excedentes presentar la propuesta de manejo y disposición final de estos.
- Presentar relación específica de los recursos naturales que van a ser usados, aprovechados o afectados por el proyecto.
- Horario de trabajo.
- Maquinaria utilizada.
- Número de empleados.
- Identificación y descripción de las actividades anteriormente realizadas en el predio.
- Los costos de inversión.
- Cronograma de actividades.

SEGUNDO: notificar en debida forma el contenido del presente Acto Administrativo al interesado o su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Hace parte integral de la presente Actuación Administrativa, el informe Técnico No.000890 del 10 de Julio de 2018, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, como todos los documentos que se han citado en el mismo y que reposan en el expediente en cuestión.

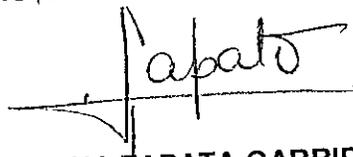
CUARTO: El incumplimiento a los requerimientos realizados en el presente Auto, será causal de aplicación las sanciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, previo procedimiento sancionatorio.

QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente o mediante apoderado legalmente constituido y por escrito dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente Auto, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los de 2018

31 AGO. 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora de Gestión Ambiental C.R.A



REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No 00001182 DE 2018

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SEÑOR CARLOS PATERNOSTRO SIMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 17.194.061.

- Descripción ambiental del área de influencia directa e indirecta.
- Se debe indicar que volúmenes provenientes de las actividades de excavación y/o corte, serán reutilizados en la adecuación del terreno y en caso de excedentes presentar la propuesta de manejo y disposición final de estos.
- Presentar relación específica de los recursos naturales que van a ser usados, aprovechados o afectados por el proyecto.
- Horario de trabajo.
- Maquinaria utilizada.
- Número de empleados.
- Identificación y descripción de las actividades anteriormente realizadas en el predio.
- Los costos de inversión.
- Cronograma de actividades.

SEGUNDO: notificar en debida forma el contenido del presente Acto Administrativo al interesado o su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Hace parte integral de la presente Actuación Administrativa, el informe Técnico No.000890 del 10 de Julio de 2018, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, como todos los documentos que se han citado en el mismo y que reposan en el expediente en cuestión.

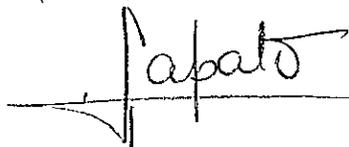
CUARTO: El incumplimiento a los requerimientos realizados en el presente Auto, será causal de aplicación las sanciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, previo procedimiento sancionatorio.

QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente o mediante apoderado legalmente constituido y por escrito dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente Auto, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los de 2018

31 AGO. 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora de Gestión Ambiental C.R.A

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
D.G. 26 G. 95 A. 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: YG210577955CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: CARLOS PATERNOSTRO SIMANCA

Dirección: CL 76 54-35
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080001844
Fecha Pre-Admisión: 23/11/2018 13:25:43

Min. Transporte de carga 0047200 del 20/15/2011
Min. C. Res. Mensajería Express 004667 del 09/09/2010

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS
Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 10926427
Fecha Pre-Admisión: 23/11/2018 13:25:43



YG210577955CO

8888
535

Remite
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA
Teléfono: NIT/C.C.T.I: 802000339
Código Postal: 080002084
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888530

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CARLOS PATERNOSTRO SIMANCA
Dirección: CL 76 54-35
Tel:
Ciudad: BARRANQUILLA
Código Postal: 060001644
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888535

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
Observaciones del cliente: A1113
Salvo honorarios

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NR No reside
DE Desconocido
DE Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Faltado
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. *24/11/18* Hora:

Fecha de entrega:
Distribuidor: *CAJONITO*
C.C. *72 147 860*

Gestión de entrega:
1er *72 147 860*

8888
530
PO.BARRANQUILLA
NORTE



8888530888535YG210577955CO

Principal Bogotá D.C., Colombia (línea 72) S.A. S. 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 472 2105. Max. Transporte: Lit. de carga (007700) del 20 de mayo de 2011 / Min. T.C. Res. Mensajería Express 004667 de 9 septiembre del 2010. El usuario de la empresa garantiza que los contenidos del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tienen sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@472.com.co o llamar al 4-72.com.co

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS
Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 10436359
Fecha Pre-Admisión: 05/09/2018 14:47:12



YG02213471CO

8888
535

Remite
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA
Teléfono: NIT/C.C.T.I: 802000339
Código Postal: 080002084
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888530

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CARLOS PATERNOSTRO SIMANCA
Dirección: CL 76 54-35
Tel:
Ciudad: BARRANQUILLA
Código Postal: 080001844
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888535

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
Observaciones del cliente: 5312
Salvo honorarios

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NR No reside
DE Desconocido
DE Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Faltado
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. *10:30* Hora:

Fecha de entrega:
Distribuidor: *FELIXE BUELVAS LARA*
C.C. *72.147.860*

Gestión de entrega:
1er *06 SEP 2018*

8888
530
PO.BARRANQUILLA
NORTE



8888530888535YG282213471CO

Principal Bogotá D.C., Colombia (línea 72) S.A. S. 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 472 2105. Max. Transporte: Lit. de carga (007700) del 20 de mayo de 2011 / Min. T.C. Res. Mensajería Express 004667 de 9 septiembre del 2010. El usuario de la empresa garantiza que los contenidos del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tienen sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@472.com.co o llamar al 4-72.com.co